



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE CÚCUTA N/SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

**REF.: ACCIÓN DE TUTELA
RAD. 2019-0170-00**

Teniendo en cuenta las gestiones fallidas por la notificación de los autos calendados 15 y 31 de julio de la presente anualidad, en donde se ordenó poner en conocimiento a Juliana Jiménez Rubio de los escritos allegados por la EPS Comfaorienté, se afirma la imposibilidad de efectuar la comunicación a la misma, por tanto en aras de garantizar lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991. **FIJESE** por secretaria aviso a efectos de comunicar en debida forma los autos del 15 y 31 de julio de 2019, a través del cual se vinculó al presente trámite a Juliana Jiménez Rubio.

El aviso será fijado en un lugar visible de la sede de este Despacho, y en la página web de la Rama Judicial del Poder Público. **ADVIERTASE** a la accionante que en caso de no comparecer se entenderá notificado al finalizar el día siguiente al de la fijación del aviso.

CÚMPLASE

ANA MARÍA JAIMES PALACIOS
Juez

CPL